

196  
201



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
" ARAGÓN "

**ESTUDIO DOGMÁTICO DEL DERECHO  
AL TRABAJO**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

OSCAR LOPEZ SAAVEDRA

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

1960



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# ESTUDIO DOGMÁTICO DEL DERECHO AL TRABAJO

## INDICE

|   | Pág. |
|---|------|
| INTRODUCCION  |      |
| CAPITULO I. CONCEPTOS   |      |
| 1.1 El Derecho.....   | 1    |
| 1.2 El Derecho al Trabajo.....  | 4    |
| 1.3 Trabajo y Fuerza de Trabajo.....                                    | 8    |
| 1.4 El valor del Trabajo.....   | 12   |
| 1.4.1 La escala de valor del trabajo.....                               | 13   |
| 1.4.2 Teoría del deber.....   | 14   |
| 1.4.3 Los deberes sociales.....   | 14   |
| 1.4.4 El deber de trabajar.....   | 15   |
| 1.5 El trabajo dentro de la Ley Federal del Trabajo..                   | 16   |
| CAPITULO II. BREVES ANTECEDENTES DEL TRABAJO EN MEXICO                  |      |
| 2.1 Época Prehispánica.....   | 18   |
| 2.2 Época Colonial.....   | 21   |
| 2.3 Época Independiente.....  | 23   |
| 2.4 Época Actual.....   | 29   |
| CAPITULO III. PROBLEMAS SOCIALES DEL TRABAJO                            |      |
| 3.1 El trabajo y su repercusión en la vida familiar..                   | 37   |
| 3.2 Educación, factor determinante de la oferta de trabajo.....         | 39   |
| 3.3 La vivienda y la necesaria proximidad a los centros de trabajo..... | 43   |

## CAPITULO IV. PROBLEMAS ECONOMICOS DEL TRABAJO

|   |    |
|---|----|
| 4.1 Acciones estatales para impulsar el empleo y sus efectos..... | 49 |
| 4.1.1 Subempleo y Desempleo.....                                  | 52 |
| 4.2 Consecuencias del Desempleo.....                              | 59 |
| 4.2.1 Migración a las Ciudades y Bracerismo.....                  | 60 |

## CAPITULO V. PROBLEMAS JURIDICOS DEL TRABAJO

|  |    |
|--|----|
| 5.1 El derecho al Trabajo. Artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo.....   | 62 |
| 5.2 Capacitación y Adiestramiento.....   | 65 |
| 5.3 Derechos de Preferencia, Antigüedad y Ascenso....  | 75 |
| 5.4 Cláusula de Exclusión por ingreso, Análisis en relación al Artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo. Art. 105..... | 81 |
| CONCLUSIONES.....  | 86 |
| BIBLIOGRAFIA.....  | 87 |

## INTRODUCCION

En su peregrinar por la tierra, gran parte de la humanidad siempre ha considerado al trabajo como una actividad, si no degradante, -así lo demuestra al menos con los hechos- sí muy lojana de hacerlo sentir que sólo mediante la práctica no enajenada de esta actividad encontrará (entre otras) la respuesta a el por qué de su misma existencia.

Es nuestra intención tratar de erradicar el concepto negativo que se tiene sobre el trabajo. Pretendemos que la exposición de las páginas siguientes llegue a su cometido, que no es sino el de restituir al trabajo en el lugar que le corresponde, es decir, el primer sitio jerárquico dentro de la escala de los deberes sociales del hombre.

No serán pocas por cierto, las interrogantes que surjan en torno a el por qué el trabajo debe ocupar el lugar de honor en la escala de los deberes sociales del hombre. Estos cuestionamientos serán disipados en el capítulo correspondiente a los deberes sociales.

Hemos hecho referencia a los deberes sociales del hombre porque el trabajo es un deber ya que el hombre está inmerso en el mundo del deber ser, no nos resta más que hacer notar que la humanidad ha tratado de transformar en aparente progreso la idea del trabajo.

## CONCEPTOS

## 1.1 EL DERECHO

Para delimitar el campo al que pertenece el Derecho es conveniente referirse a los dos mundos del conocimiento a que alude el filósofo Koenigsberg Emmanuel Kant, el del Ser y el Deber Ser.

El campo del Ser se refiere a la enunciación de los hechos, realidades o nexos entre los fenómenos, a lo que en el campo del Deber Ser se encuentran las normas que ordenan al individuo cómo comportarse, señalándole deberes para regular su conducta.

Por lo anterior reiteramos: Ley Natural es un juicio que expresa relaciones constantes entre fenómenos. Y por Norma entendemos toda regla de conducta que postula deberes, traducida en un mandato de hacer o no hacer.

Ahora bien, el establecimiento de normas en una sociedad, tiene por objeto hacer posible la convivencia entre los individuos. Las normas ordenan al ser humano en cada ocasión lo que debe o no debe hacer, por lo cual se enuncian en términos positivos o negativos: Debes amar a tu prójimo, no debes matar, de

has pagar impuestos al Gobierno, debes pagar dízimo a la Iglesia, no debes interrumpir a una persona cuando hable, etc.

Por otro lado, la actuación caprichosa de los seres humanos sin la adecuación de su conducta a normas, conduciría a una situación caótica e insegura de la sociedad, por tal motivo, es importante para el hombre saber a qué atenerse, conocer en qué forma puede comportarse de acuerdo a lo admitido por las normas teniendo la certeza de que los demás componentes de la sociedad seguirán también por ellas.

Trataré de hacer notar en los errores que he incurrido de tanto el pueblo como los gobernantes respecto de quién es el que tiene la obligación o el deber de trabajar y de dar trabajo. No busquemos juzgar ni a unos, ni a otros, sino crear conciencia de que únicamente con la coparticipación se logra una relación más estable entre gobernados y gobernante.

Es indudable que el ser humano es un ser esencialmente gregario. Aristóteles lo definió como *Zoon Politikon*, animal gregario considerando que sólo un super hombre o un dios podrá subsistir aislado; el ser humano necesita vivir con sus semejantes formando más o menos grupos organizados, esa necesidad origina las normas, es la causa de que éstas se elaboren para hacer posible la libertad individual con la coexistencia del grupo.

El mundo normativo se integra por normas jurídicas, morales, religiosas y reglas del trato social o convencionalismos sociales.

A través de la aplicación de los diferentes tipos de normas se consigue una situación de equilibrio y armonía en las relaciones sociales; por lo que se refiere al Derecho, su base es la Sociedad, el destinatario de las normas jurídicas es el individuo, su fin es hacer posible la convivencia humana en forma pacífica:

La vida del hombre está penetrada y gobernada por el Derecho desde la misma concepción e inclusive después de la muerte. Así como la mayoría de los actos realizados por el hombre en su vida diaria son regulados por el Derecho; vivir en un orden jurídico es como respirar, cosa que hacemos siempre y pocas veces tenemos conciencia de ello. Sólo nos damos cuenta de la existencia del Derecho en ocasiones excepcionales, tales como en la celebración de actos solemnes y cuando se viola el Derecho.

Todo que el mundo de las normas jurídicas es el único que tiene entre otras características la coercibilidad humana, el Derecho es un conjunto de normas jurídicas que pretenden regular la conducta del ser humano en sociedad; siempre con la finalidad de alcanzar el valor Justicia.



### 1.2 EL DERECHO AL TRABAJO

Actualmente, la sociedad tiene el derecho de exigir de sus miembros el ejercicio de una actividad útil y honesta y el individuo tiene a su vez el derecho a reclamar de la sociedad la seguridad de una existencia compatible con la dignidad de la persona humana.

En el pasado la obligación del Estado era respetar la vida humana y dejar al individuo en libertad para realizar por sí mismo su destino. En el presente, el derecho del hombre a la existencia quiere decir obligación de la sociedad para proporcionar a los hombres la oportunidad de desarrollar sus aptitudes. En otras palabras, la sociedad debe proporcionar fuentes de trabajo a sus integrantes a fin de que pueda cumplir cabalmente su deber social, es decir, trabajar.

Es el Estado quien debe facilitar o proveer en caso de crisis o falta de actividad laboral productiva una ocupación acorde con la capacidad media y que le permita subsistir decentemente al individuo.

Por el derecho al trabajo cada ciudadano que quiera y pueda trabajar que se encuentre en paro puede exigir a los poderes públicos medidas tales que le permitan en breve plazo encontrar trabajo. Tales medidas pueden hacer posible el desarrollo mediante incremento de empleos y justa distribución de la riqueza.

El Derecho al Trabajo se define entonces como la facultad de poder emplear libremente los músculos y la inteligencia en una labor útil.

El Derecho al Trabajo se manifiesta de diversas formas: podríamos hablar en primer término a obtener un empleo y en segundo lugar del derecho de conservar un empleo. Sin embargo, las situaciones anteriores por lo general, dependen de la condición de cada país al lograr un equilibrio socioeconómico y político.

Puede tener diferentes expresiones: el Estado asume por sí mismo la obligación de dar empleo o bien el Estado obliga a los particulares para que éstos lo hagan. Tiene en ocasiones una institución complementaria que sólo puede operar en países con una situación económica privilegiada y un adecuado sistema de seguridad social: El seguro de desempleo. Compartimos el criterio de Néstor de Buen cuando expresa: "La realidad de las cosas es que el derecho a adquirir un empleo por éstas y muchas más consideraciones tiene mucho de utópico".<sup>(1)</sup>

En el mes de Septiembre de 1978, el Ejecutivo Federal propuso al Constituyente permanente la modificación del artículo 123 Constitucional en su primer párrafo, para reconocer que:

(1) De Buen Néstor. Derecho al Trabajo. Edit. Porrúa, quinta edición. México 1963, Pág. 77.

"Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. Al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley". Entre las razones que fundamentan su proposición, la exposición de motivos marca las siguientes tres:

Primero.- Ha llegado el momento de dar el paso que no hace muchos años sólo podía considerarse como una declaración de buenas pero irrealizables intenciones: Consagrar a nivel Constitucional el derecho al trabajo (tal parece que en lugar de beneficio se logró un perjuicio, ya que la tasa de desempleo actualmente es mayor que en 1978).

Segundo.- La Nación nos exige la certidumbre de esta nueva garantía consciente de que será una realidad sólo si desde hoy la convertimos en deber constitucional.

Tercero.- La responsabilidad del Estado como tercero ante todo Derecho Social consiste en propiciar los medios legales para que dichas acciones se realicen.

Tal reforma se inició en las siguientes circunstancias: El Gobierno empezó en 1976, la administración en época de crisis: Fenómenos económicos tales como la inflación y la devaluación externa fueron taladrando poco a poco la economía mexicana, de manera que hubo necesidad de implementar diversas planes y comisiones que tenían por objeto, abatir entre otras co-

nas, la desconfianza de la Banca Internacional y de los inversionistas extranjeros, así como el Fantasma del Desempleo y el Subempleo.

Se volvieron a escuchar viejos conceptos como el de la Capacitación y el Adiestramiento para el trabajo.

El dictamen de la Cámara de Diputados señala entre otros puntos los siguientes: "El continuo crecimiento de la población urbana al desbordar la capacidad ocupacional de las ciudades ha dado lugar a que millones de mexicanos carezcan de empleos fijos y remunerados y se vean forzados a tener ingresos inferiores a los mínimos de subsistencia (economía subterránea) mediante servicios y trabajos prestados en forma personal a quienes solicitanlos eventualmente y en multitud de casos de hundirse en la catástrofe del desempleo abierto y sin esperanza inmediata".

Queremos pensar que a los señores Diputados se les olvidó que debido a la falta de empleo, no pocas personas se dedican a otro tipo de "trabajos", tales como carterismo, prostitución, tráfico de drogas, etc., que si bien están tipificadas tales actividades como delitos, no por tal razón deja de ser un trabajo el desarrollo de dichas actividades, tal y como veremos en su debida oportunidad.

estructura en la imaginación antes de eregírla en la realidad. Al final de todo proceso de trabajo, tenemos un resultado que ya existía en la imaginación del trabajador en su conciencia. Este no sólo efectúa un cambio de forma en el material sobre el que trabaja, sino que también realiza un propósito propio que rige su modo de operar y al cual debe subordinar su voluntad.

El trabajo humano es consciente y con un propósito mientras que el trabajo de otros animales es meramente instintivo.

El trabajo es la fuerza que creó la humanidad y la fuerza con la cual la humanidad creó el mundo tal como lo conocemos.

El trabajo humano sea directamente ejercido o acumulado en productos tales como herramientas, maquinaria o animales domesticados, representa el único reflejo de la humanidad frente a la naturaleza.

El proceso de trabajo por tanto, participa con un contrato o acuerdo que rige las condiciones de la venta de trabajo por parte del obrero y su compra por parte del patrón. El trabajo como todos los procesos de las funciones físicas es una propiedad inalienable del ser humano. Los músculos y el cerebro no pueden ser separados de las personas que los poseen. Ninguna persona puede dotar a otra de su propia capacidad para el trabajo y no importa, cual sea el precio, nadie puede comprar

o dormir en lugar de otro.

En esta forma es el intercambio, el trabajador no otorga al capitalista su capacidad para el trabajo. El trabajador la retiene y el capitalista puede aprovechar la oportunidad solamente poniendo a trabajar al obrero. Pero lo que el capitalista compra y lo que el trabajador vende no es una cantidad concreta de trabajo, sino la fuerza de trabajo durante un período de tiempo.

Recordando que la frontera entre trabajo material e intelectual es por demás confusa, podemos definir el trabajo como la actividad que realiza un individuo, con la finalidad de satisfacer sus necesidades.

Mediante el trabajo no sólo hemos de obtener los medios indispensables para nuestra subsistencia, satisfaciendo nuestros más vitales necesidades, la casa, el vestido y el sustento, sino también todo aquello que enriquezca nuestra vida para alcanzar, no sólo individual, sino familiar y socialmente nuestra perfección y felicidad.

En otras palabras, el trabajo es un instrumento de perfección y felicidad que enriquece y dignifica a la persona humana.

Desde el punto de vista económico, el trabajo es el ejercicio inteligente y ordenado de la actividad humana con un fin

económico. Por mera analogía podemos decir que un animal es -- una máquina trabajadora. Ciertamente hay como en el hombre, un desgaste de energías, pero la única causa será física o fisiológica, es decir, natural, mientras que en el hombre, la actividad que desarrolla cuando está prestando un trabajo, en el correcto sentido de la palabra, es además sistemática, o sea, ha de implicar la ordenación inteligente de esas energías a un fin deseado.

Se ha comprobado que el trabajo de la hormiga, no es sino el cumplimiento de la ley natural que rige su actividad. En el hombre, es la razón, la inteligencia, lo que motiva su voluntad y selecciona medios libremente para alcanzar su fin.

Anteriormente dijimos que la frontera entre trabajo intelectual y material era confusa, bastan unos ejemplos: El trabajo de un albañil, cargador o un obrero es predominantemente físico; el trabajo de un profesor escrito o un jefe de oficina es predominantemente intelectual.

Existe una cantidad enorme de valores, pero pueden ser ordenados dentro de una jerarquía que muestre, al mismo tiempo, la mayor o menor calidad de dichos valores comparados entre sí. Es claro que no es igualmente valioso lo material que lo espiritual, lo animal o lo intelectual, lo humano o lo divino, lo estético o lo moral, etc. Un valor será tanto más importante, ocupará una categoría más elevada, en cuanto perfección al hom

bre en un escrato cada vez más íntimamente humano. Y decimos más humano porque el hombre que trabaja enajenadamente cada vez es menos humano.

#### 1.4 EL VALOR DEL TRABAJO

La historia del trabajo, es sin duda alguna, la historia del hombre. No podemos concebir que el hombre pueda haber vivido en algún momento sin trabajar. Lo importante sin embargo, es poner de manifiesto el valor tan diferente que se le ha dado a través del tiempo.

En el antiguo testamento, Dios condena a Adán a sacar el alimento de la tierra con grandes fatigas y a comer el pan con el sudor de su frente. El trabajo se entiende en la Biblia como castigo. En Grecia trabajo y dolor eran sinónimos, evidentemente el trabajo no fue algo agradable para muchos pueblos de la antigüedad.

Para los antiguos griegos, la virtud, moral y sabiduría eran directamente el proporcionarse a la cantidad de tiempo libre de que disponía la persona. Decían que el que debe trabajar no puede alcanzar la virtud y que el trabajo manual envilece en tanto que es tarea de esclavos; los señores se ocupaban de la filosofía y la política. También concebían que entre más tiempo libre se tenía para las ciencias, menos trabajo se hacía.



Para el cristianismo de los catorce y quince (siglos), el trabajo constituía todavía un imperativo divino.

Turgot en 1776 predica por el contrario la libertad de -- trabajo como un DERECHO NATURAL, del hombre aun cuando pocos -- años después en pleno auge de la burguesía triunfante en la Revolución Industrial Inglesa y en la Revolución Política de -- Francia, esa libertad sea el instrumento odioso de la explotación de los trabajadores.

La Teoría Marxista compara el trabajo con una mercancía -- al señalar la fuerza de trabajo es una mercancía, ni más ni me -- nos que el azúcar. Aquella se mide con el reloj, ésta con la -- balanza. Sin embargo, en el artículo tercero de nuestra "nue -- va" Ley Federal del Trabajo se especifica que el trabajo no de -- be ser considerado como un artículo de comercio o mercancía.

#### 1.4.1 LA ESCALA DE VALOR DEL TRABAJO

Es indudable que el trabajo es quien le produce valor a -- las cosas, por tal motivo, el trabajo debe estar colocado al -- principio de la escala de valores del ser humano, ya que sólo -- mediante el trabajo el ser humano está en posibilidades de po -- ner en práctica no sólo sus posibilidades intelectuales y fi -- sas, sino también las espirituales.

### 1.4.2 TIBERIA DEL DEBER

El trabajo es un deber de todo hombre, según sus aptitudes y circunstancias. El trabajo es un valor humano y lejos de denigrar al hombre, lo dignifica y le proporciona mayores capacidades de superación, (el trabajo no enajenado, no visto como mercancía). Puesto que el trabajo es un deber, por tal motivo debemos comprender que es el deber mismo.

El deber es una necesidad moral que implica la posibilidad de alcanzar el bien o fin de perfección libremente. Emmanuel Kant definió el deber diciendo que es la necesidad de una acción por respecto a la norma. El deber puede ser entendido también con la exigencia de hacer o no hacer algo para conseguir un fin valioso.<sup>(5)</sup>

### 1.4.3 LOS DEBERES SOCIALES

Existen diversas clasificaciones de los deberes. Tenemos por ejemplo a los deberes para consigo mismo y a los deberes para con los demás. Dentro de los primeros ubicamos a la Temperanza concepto por el cual entendemos la adquisición del entro dominio de nosotros mismos; la Castidad es otro deber por el cual entendemos es un estado de perfección personal que trasciende con frecuencia a la esfera social y persevera de las consecuencias físicas, morales e intelectuales que acarrea

(5) González Días, Lombardo Francisco. Ética Social. Edit. Porrúa, México, 1984, Págs. 170-193.

la incontinencia.

Otro de los deberes para consigo mismo es el Suicidio ya que mediante la no ejecución de este acto conservaremos nuestra integridad personal. Dentro de los segundos ubicamos los siguientes deberes: No matarás, no hurtarás, no levantarás falso testimonio, etc.

Indudablemente que el trabajo es un deber, tanto para consigo mismo como para con los demás, ya que como lo anotamos anteriormente, sólo mediante el trabajo es como podremos beneficiarnos nosotros mismos y con esto a la sociedad, en virtud de que desarrollaremos nuestras habilidades físicas intelectuales y espirituales.

#### 1.4.4 EL DEBER DE TRABAJAR

Partiendo de que todo Derecho trae en forma correlativa un Deber, luego entonces el trabajo es un deber social que no sólo se reclama a sí mismo, sino que la comunidad reclama de cada miembro.

Y decimos que la comunidad reclama de cada miembro el deber de trabajar porque entre otras cosas, todos debemos contribuir a generar una mayor riqueza de nuestro país.

## 1.5 EL TRABAJO DENTRO DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO

El trabajo dentro de nuestra "nueva" Ley Federal del Trabajo está regulado de la siguiente manera:

- I. Principios Generales
- II. Condiciones de Trabajo
- III. Derechos y obligaciones de los trabajadores y de los patrones
- IV. Relaciones Individuales de Trabajo
- V. Trabajo de las Mujeres
- V-Bis Trabajo de los menores
- VI. Trabajos Especiales
- VII. Relaciones Colectivas de Trabajo
- VIII. Huelgas
- IX. Riesgo de Trabajo
- X. Prescripción
- XI. Autoridades de trabajo y servicios sociales
- XII. Personal Jurídico de las Juntas de Conciliación y Arbitraje
- XIII. Representantes de los Trabajadores y de los Patronos
- XIV. Derecho Procesal
- XV. Procedimientos de Ejecución
- XVI. Responsabilidades y sanciones

Para nuestros fines debemos hacer énfasis en el primer capítulo.

Ya aquí se encuentra la parte medular de nuestro estudio: el artículo tercero. Sin embargo, debemos también hacer notar que ya se está gestando una Nueva Ley Federal del Trabajo en - nuestro Constituyente actual, poniendo de manifiesto que no -- han bastado, por ejemplo, las estipulaciones a nivel Constitu- cional del Derecho al Trabajo, así como la carencia también de una norma sustantiva que obligue a los trabajadores a tomar la Capacitación y el Adiestramiento, ya que de nada sirve toda la estructura creada en beneficio del trabajador, si éste no hace el debido uso del derecho a capacitarse y adiestrarse.

ORIGENES ANTECEDENTES DEL TRABAJO EN MEXICO

Para una mayor comprensión del valor del trabajo a través de la historia, en México, abordaremos algunas tópicos de cómo era considerado el trabajo y el trabajador en las etapas: Prehispanica, Colonial, Independiente y Actual.

2.1 EPOCA PREHISPANICA

Es incuestionable la importancia que tiene la institución del trabajo indígena en el periodo prehispánico. Un texto náhuatl de un padre hacia su hijo dice: "Es conveniente, es recto, ten cuidado de las cosas de la tierra: planta, nopales, ag guayas, tendrás que comer, que vestir, que beber, con eso estarás en pie (serás verdadero). Con eso se hablará de tí, se alabará, con esto te darás a conocer a tus padres y parientes".

El trabajo no sólo daba sentido a la existencia del hombre, pues se desprende de este importante texto náhuatl, que la actividad laboral le encausaba a la verdad, al encuentro de sí mismo y a conservarlo productivo.

Se tenía en alta valoración a la relación humana que se deriva del trabajo ya que así concebida colocaba al hombre en

su verdadero sitio social. El prestigio se lograba a través del trabajo.

Cada taller era una familia, las mujeres de los tejedores de plumas, verbigracia, tejías y bordaban, fabricaban los cohetores de piel de conejo o se dedicaban a teñir las plumas.<sup>(4)</sup>

Los hijos aprendían el oficio trabajando junto con sus padres.

Las relaciones humanas generadas con motivo del trabajo entre los antiguos mexicanos, respondieron a un alto sentido de dignidad del trabajador ya que la propia actividad productiva lo colocaba en un sitio social y ético.

Estas formas de organización social encaucaron el sentido digno de la existencia humana hasta que el fenómeno de la conquista vino a romper con esos moldes, al someter a incómodo tratamiento, esclavitud, servidumbre y explotación inmoderada, la fuerza del trabajo indígena.

El carácter del mexicano que fue brillante y decidido tuvo un cambio en virtud de la honda transformación socioeconómica del trabajo.

(4) Merino Canián, María del Carmen. Introducción a la Sociedad Mexicana de Trabajo. Edit. Porrúa, México 1960. Pág. 41.

Asimismo, la conquista religiosa del mexicano vino a conformar una determinada estructura psicológica que distaba -- diametralmente de su anterior manera de ser; las nuevas doctrinas religiosas le señalaron que si reconocía su impotencia y humildad y dedicaba a Dios toda su vida con un sentido de la humillación y de la expiación llegaría a salvarla.

A la llegada de los conquistadores españoles a territorio mexicano, los diversos grupos indígenas según su desarrollo -- económico y social podían clasificarse en los siguientes cuatro tipos:

- a) Recolectores simples
- b) Cazadores
- c) Agricultores atrasados
- d) Agricultores avanzados

Estos grupos corresponden genéricamente a la división que de los habitantes indígenas de México en 1521 hizo el historiador Don Miguel O., de Mondrábal en:<sup>(5)</sup>

- a) Bandas y Hordas (Representantes por cazadores que habitan -- en el Norte y extremo noroeste del país)
- b) Tribus sedentarias o de organización territorial (constituy

(5) Cue Cánovas, Agustín. Historia Social y Económica de México. Edit. Trillas, 3a. edición, México 1977, Pág. 41.



das por agricultores avanzados y que ocupan el noroeste de la vertiente occidental)

- c) Cacicazgos y Clanes locales; y pequeños y grandes Estados - (representados por comunidades de agricultores avanzadas situados los primeros en la vertiente occidental, al sur del Río Sinaloa y en la región del Istmo de Tehuantepec; y los pequeños y grandes Estados en el centro y sur del país.

## 1.2 EPOCA COLONIAL<sup>(6)</sup>

En la primera etapa del régimen colonial, las formas de trabajo indígena esclavo, y los servicios personales de indios encomendados.

El trabajo indígena esclavo tiende a desaparecer hacia mediados del mismo siglo XVI, incrementándose a partir de entonces la esclavitud del negro. Pero la base de trabajo de la economía neohispana en la primera etapa de la colonización -- fue la encomienda.

No fue la encomienda, como se afirma, una cesión de tierras en favor de los conquistadores, sino el sistema por el cual los colonizadores españoles contraían el compromiso de cristianizar a los indios que a ellos se encomendaron y prote-

(6) De Buen Mator. Derecho al Trabajo. Ob. cit. Págs. 27-28.

gerlos, a cambio de tributos y servicios de estos ditimos, en las tierras, mina propiedad de aquellos. Teóricamente, pues, la encomienda estaba inspirada en fines de protección, defensa y cristianización del indígena. Encomiendas de indios y repartos de tierras fueron dos cosas distintas, aunque se desarrollaron paralelamente. Incluso, de los indios encomendados, muchos continuaron en posesión de sus tierras, obligados sólo a pagar tributos y servir al encomendero.

Apenas consumada la conquista, Cortés comunicó al rey de España que las encomiendas y repartimientos eran (el único medio de mantener la tierra), es decir, de evitar que fuera despoblado por los españoles. Sin embargo, en 1523 por real cédula se prohibía en forma terminante la encomienda de indios. A pesar de esto en 1526 y con el evidente fin de estimular nuevas conquistas y descubrimientos, se otorgaba a Francisco de Montejo, futuro conquistador de Yucatán, autorización para encomendar indios.

Cortés había realizado los primeros repartos de encomiendas entre sus capitanes y soldados. A pesar de la real cédula de 1523, unos y otros siguieron disfrutando de sus encomiendas.

Más tarde la corona autorizaba a la primera Audiencia gobernadora, para que perpetuase entre conquistadores y pobladores las encomiendas, con la limitación, de que a ninguno se asignará más de trescientos indios. Los miembros de la Audiencia

cia cumplieron con exceso la orden real pues llegaron a almacenar encomiendas hasta por diez y doce mil indios. Hasta entonces las, encomiendas eran concedidas por una vida.

La institución de trabajo indígena se transformó radicalmente en la época Colonial. Los mexicanos constituyeron un acudal extraordinario de mano de obra siendo explotados hasta donde era posible mediante el sistema de encomiendas implantado por Cortés (descrito anteriormente).

El encomendero carecía de toda jurisdicción propiamente señorial sobre sus encomendados para la suspensión de las obligaciones se llevó a cabo de una manera muy lenta a través de todo el siglo XVIII; el sistema fue sustituido por el forzoso de los indios, a manera muy lenta a través de todo el siglo XVIII; el sistema fue sustituido por el forzoso de los indios, a manera de solución para regularizar la prestación del trabajo.

### 2.3 EPOCA INDEPENDIENTE

Pasaron 10 años antes de que emergieran las fuerzas que iban a organizar el México Moderno. Los principios liberales de la Reforma fueron confirmados en la Constitución de 1857. Pero el resultado de las Leyes de la Reforma no fue el surgimiento de una nueva clase de pequeños agricultores propietarios, que no puede ser creada por Ley, sino una nueva concen-

tración latifundista de la propiedad agraria. No sólo aplicaron a las propiedades de la Iglesia. Las tierras de las comunidades agrarias indias fueron fraccionadas en los años siguientes a la aplicación de esta ley y se dividieron en pequeñas parcelas, asignándose a cada campesino indio que no tardaron en ser adquiridas a precios irrisorios o arrebatadas directamente, por los grandes latifundistas vecinos.

Esta fue la forma atrasada de penetración capitalista en el campo mexicano durante la época de la dictadura de Porfirio Díaz cuyo mandato se inició en 1876 y duró, con sucesivas reelecciones, hasta el estallido de la Revolución de 1910.

En ese período se dictaron las Leyes de colonización, bajo las cuales se formaron las llamadas compañías deslindadoras, que debían deslindar las tierras baldías y traer colonos extranjeros para que las trabajaran, quedando ellos con el tercio de las tierras que deslindaran como pago de su trabajo.

Así llegaron a pertenecer hasta 7 millones de hectáreas en el Estado de Chihuahua a un solo propietario. Esos inmensos latifundios incluían poblados y poblados en su territorio, cuyos habitantes eran considerados automáticamente trabajadores y peones de la hacienda.

El objetivo de la gigantesca operación de despojo de tierras "que continuaban la iniciaban en la colonia", no era sólo

tral, rodeado a veces por altos muros protectores, en donde estaba la gran casa del propietario con todas las comodidades y lujos de la aristocracia terrateniente, la casa del Administrador y los empleados habitacionales de clase media; las oficinas de la hacienda, la tienda de raya, la iglesia, la cárcel, los trojes, los establos y la huerta para la alimentación de los señores y sus peones inmediatos. A veces también una pequeña escuela para los hijos de los empleados.

Fuera del casco, a cosa de un kilómetro, estaba la "cañilla" o el lugar donde se alzaban las habitaciones de adobe de los peones; una habitación por familia, con pisos de tierra, sin ventanas, frente a una calle única de tierra suelta, en medio de la mayor miseria.

La tienda de raya vendía los productos de consumo a los peones: Vela, maíz, frijol, jabón, aguardiente, etc. a precios casi siempre mayores que los del mercado. Era así como el peón eternamente endeudado no podía abandonar la hacienda ya que las deudas se transmitían de padres a hijos.

El 16 de septiembre de 1872 se fundó el gran círculo de Obreros, que fue la primera central obrera del país y que se extendió sobre todo en el gremio textil y en sectores artesanales.

En marzo de 1876 se realizó el primer Congreso Obrero de-

México. Su manifiesto contenía los puntos siguientes:

- 1.- Instrucción para los trabajadores
- 2.- Establecimiento de talleres cooperativos
- 3.- Garantías políticas y sociales
- 4.- Libertad para elegir a los procuradores públicos
- 5.- Subrogamiento por el Gobierno de procuradores obreros para defender los intereses de los trabajadores
- 6.- Salarios fijados por Estados, con intervención de los trabajadores. Y el punto siguiente pedía textualmente esta forma elemental de la escala móvil de salarios, Art. VII, la variación de tipo de jornada cuando las necesidades del obrero lo exijan, pues así con los capitalistas alteran el valor de sus mercancías en los casos en que los juegan convenientemente, también el obrero tiene el derecho de hacer subir el precio de su trabajo hasta conseguir llenar con él sus necesidades particulares y sociales.

Estas medidas adoptadas por el círculo de obreros tenían como base los siguientes aspectos:

Los salarios que percibían los trabajadores del campo, de las minas de las industrias eran miserables. Verbigracia, en las fábricas, con una jornada de aproximadamente 11 horas, el salario, variaba entre 18 y 25 centavos diarios de los cuales el salario semanalmente les descontaban: 2 reales para la sociedad católica; un real para el ejercicio del atrio del Sagrado

rio de la Catedral; un real para el sostén de su muerto; un real y medio para el mes de María y otro para el de San José; medio real para la misa de la Capilla de la Fábrica; medio real para las necesidades de la Iglesia; medio real para el Santo Sepulcro y tres reales por estar suscritos a periódicos que dedicaban la religión.

El 14 de Julio de 1868 se produjo un conflicto que afectó a los trabajadores de las Fábricas "La hormiga", "La Magdalena", "La Fama", "San Fernando de Tlalpan" y "La Colmena" y "El León" del Distrito Federal.

Sumando los conflictos anteriores pueden destacarse diferentes acontecimientos sociales como por ejemplo, la huelga de Sábancos de 1875 que coincidió con una huelga Estudiantil y el movimiento de Pinos Altos ocurrido el 21 de Enero de 1882 en Chihuahua. El ejemplo de Pinos Altos que podía constituir el antecedente de Cananea y Río Blanco ponían de manifiesto la actividad de liberalismo Porfirista ante el movimiento obrero.

Con el paso del tiempo el mayor desarrollo del capitalismo extranjero, auspiciado por Porfirio Díaz, la condición de los Obreros se fue haciendo más y más penosa hasta producirse el movimiento armado de 1910.

La mayoría de las huelgas que han quedado registradas en esos años fueron en fábricas textiles: Habo unas 75 huelgas en

ese gremio. Le siguen los ferrocarriles, con 60 huelgas y los cigarreros, con 35. En las minas hubo aproximadamente una docena de huelgas; y una cantidad igual tanto en tranvías como en panaderías.

Fueron dos los movimientos que originaron el Artículo 123 Constitucional actual, de esto se hablará en el punto siguiente.

#### 2.4 EPOCA ACTUAL

El movimiento de Cananea se caracterizó por dos aspectos:

- 1.- Se trataba de trabajadores que a nivel nacional disfrutaba de salarios un poco más altos.
- 2.- Se proclamó por primera vez en México la jornada de 8 horas y se exigió la igualdad de trato para los trabajadores mexicanos y la proporción mayor a su número respecto a los extranjeros.

Los sucesos de Río Blanco mantuvieron más el carácter de una protesta social que de un acto obrero. Esta protesta tuvo su origen en la preparación de un reglamento patronal con cláusulas espeluznantes (prohibición a los obreros de recibir visitas en su casa, de leer periódicos o libros sin previa censura y autorización de los administrativos de las oficinas, acepta-



ción de descuentos en el salario).

Como dijimos anteriormente, el artículo 123 Constitucional que nos rige, tuvo como fundamento estos y otros movimientos no menos importantes en los que se ponían de manifiesto la condición propiamente y deshumanizadora de los capitalistas extranjeros así como de los mismos terratenientes mexicanos.

En 1910, las haciendas abarcaban el 80% de todas las comunidades habitadas en México.

El campesino al verse despojado de la tierra, inició sin partido ni sindicato, ni dirección obrera, una lucha en contra de los terratenientes mexicanos y extranjeros, que por cierto fueron los únicos aunque resulte irónico que se resistieron -- los efectos de la Revolución de 1910. La Revolución terminó -- oficialmente en Mayo de 1911, sin embargo, por todo el país -- había heridos locales que seguían peleando por la justa distribución de la tierra. El año de 1920 cerró definitivamente la etapa de la Revolución. La fecha que lo anunció fue al 10 de Abril de 1919 día del asesinato de Emiliano Zapata.

A partir de 1918 y en particular durante 1919 y 1920, el movimiento obrero conoció una intensa reanimación determinada entre otras cosas por: La Resistencia de la revolución campesina y por el triunfo de la Revolución Rusa.

Las huelgas y luchas reivindicativas fueron con aumento, en ferrocarriles, en petróleos, en textiles, en electricidad, en portuarios de Tampico y Veracruz.

En toda una serie de gremios que exigían no sólo aumentos de salarios, sino conquistas sociales, aplicación de las conquistas sancionadas en la Constitución y sobre todo, impone su derecho a la organización sindical. En 1918 se realizó el Congreso a la Organización sindical. En 1918 se realizó el Congreso Nacional en Saltillo donde se constituyó la Confederación Regio Obrera Mexicana (CROM), primera central obrera Nacional del País.

En agosto de 1919 al comienzo de su campaña electoral Obregón firma una alianza con la CROM y con su jefe, Luis N. Morones (llegó a Ministerio y acumula una fortuna) que luego sería uno de los sostenedores firmes de su régimen y el fundador y prototipo de la escuela de burócratas sindicales careeristas. El poder de Morones terminó asustado en bandas de pistoleros que reprimían despedidos y todo intento de organizar la base de la oposición.

La CROM, Morones fundaron el partido laborista como primer partido obrero basado en los sindicatos en México y en América Latina. Acercamientos de 1920 se concretó al pacto, entre éste y los jefes pequeños burgueses zapatistas, Magaña y Díaz Soto y Gama.

Antonio Vlas Soto y Casa fundó después el partido Agraria ta, que junto con la URM sería otro de los pilares políticos del régimen Obregonista. Ahora se tenía institucionalizadas a las masas mediante estos bastones en que el gobierno se ha apoyado hasta nuestros días.

Pero no fue Obregón sino Plutarco Elías Calles quien llevó adelante el intento tan serio de estabilizar el proceso del desarrollo capitalista. Continuó la burocratización de las -- cumbres dirigentes del Movimiento Obrero y la integración al -- aparato estatal; llevó firmemente la línea de terminar el reparto de tierras; combatió a la Iglesia como centro de reagrupamiento político de la oligarquía terrateniente y derrotó a -- la religión cristiana; organizó el Estado Bancario; debió enfrentar la amenaza de invasión de Estados Unidos de Norteamérica promovida por un sector imperialista alarmado por las perspectivas de expropiación del petróleo que se discutía en un -- sector del Gobierno Callesista.

En 1919, Calles fundó el Partido Nacional Revolucionario que puso bajo su control a las organizaciones de masas obreras y campesinas.

Cárdenas se apoyó en el movimiento Obrero y en particular en la organización sindical y el movimiento de huelga de los -- Obreros petroleros. Cuando él era Gobernador de Michoacán el Estado natal era el único Estado donde se repartía la tierra a

quien la trabajaba realmente; los campesinos, fue el proletariado petrolero y su sindicato el eje que hizo posible sostener la expresión petrolera, cabe destacar que ni la estatización del petróleo ni la de los ferrocarriles eran medidas sociales, eran un estímulo a todas las fuerzas nacionalistas y revolucionarias latinoamericanas.

Cárdenas no se proponía abstrir el capitalismo, se proponía abrir campo a su desarrollo, sobre bases "más justas" y "más humanas".

Con Cárdenas se cerró la segunda etapa de la Revolución Mexicana que desde luego no es una revolución interrumpida (Burgueses) o terminada (pequeños Burgueses) sino es una revolución interrumpida (proletariado).

A partir de 1940 el crecimiento industrial se fundamentó en la inversión extranjera y la substitución de importaciones. El original Partido Nacional Revolucionario, ahora Partido Revolucionario Institucional perfecciona su control sobre la clase obrera mediante el surgimiento del "Charrismo" que permite la manipulación y el control estatal de la clase obrera a través de la imposición de líderes corruptos al servicio del estado.

La huelga con la que se inicia el movimiento ferrocarrilero en 1938 es una demanda de aumento de salarios teniendo como

bajo la de 1954 no se cumplieron sus demandas y se fueron al ser encarcelados líderes como Vallejo, los ferrocarrileros regresan desorganizados y al trabajo las promesas nunca se cumplan.

Por el contrario 9 mil ferrocarrileros quedan despedidos de su trabajo, también los telegrafistas exigen una reivindicación salarial y la primera forma de lucha es que torturismo.

Sin embargo las órdenes de traslado contra 17 de los trabajadores activos radicaliza el movimiento y para el 6 de febrero estalla la huelga. Para el 12 de febrero se reincorpora el trabajador después de la promesa presidencial de que sus demandas serían satisfechas.

Unos meses antes del movimiento ferrocarrilero los maestros de primaria del Distrito Federal con apoyo de padres de familia, estudiantes y algunos grupos obreros desarrollan una lucha por reivindicaciones salariales que se transforman en movimiento con la dirección corrupta de su sindicato y participación de su sección.

En 1948 a 1970 hubo un crecimiento económico sin distribución del ingreso, es decir los beneficios de crecimiento económico sólo fueron para una pequeña capa de población, en tanto que los mayoristas veían agravarse sus problemas y no mejoraban sus niveles de vida.

De 1970 a 1976 no hubo beneficios, muchos problemas económicos y sociales quedaron sin resolverse y otra más que se agudizaron el saldo del sexenio fue la crisis económica.

El periodo de 1976 a 1981 se caracterizó por la "Administración de la Riqueza" palabras de José López Portillo; se acentuaron problemas Nacionales: elevada inflación el constante y crecimiento endeudamiento externo, el desempleo y subempleo, etc.

Debido entre otros factores: Devaluación del peso, convenios firmados con el Fondo Monetario Internacional en condiciones desfavorables.

Hubo tres medidas iniciales que van a ser fundamentalmente en todo el sexenio: (7)

- 1.- Reforma económica, llamada "Alianza para la producción"
- 2.- Reforma Administrativa
- 3.- Reforma política

Cuando Miguel de la Madrid Hurtado asume la presidencia de la República el 10. de Diciembre de 1981, la situación económica del país era grave por lo cual instrumenta un programa inmediato de reordenación económica (PIRE).

(7) Silvestre Méndez, José. Problemas Económicos de México. Edit. Interamericanas.

A pesar de todos los esfuerzos del pasado gobierno los --  
problemas sociales, económicos y políticos se han agudizado. --  
El mismo Sr. Exprosiidente se hizo responsable de la situación --  
tan crítica que vive nuestro país.

Al parecer el Presidente Carlos Salinas de Gortari ha ali-  
viado en parte los problemas económicos de México, sin embargo,  
es latente la necesidad de trabajo en los estratos medios y ba-  
jos de la sociedad mexicana. Es urgente crear nuevas fuentes --  
de trabajo para satisfacer las necesidades primarias de las jó-  
venes familias que están empezando a incorporarse a la vida --  
productiva del país.

## PROBLEMAS SOCIALES DEL TRABAJO

Es precisamente debido a la falta de trabajo en la actualidad que los problemas sociales económicos y por ende jurídicos han tomado proporciones desalentadoras para la Nación Mexicana. Ya que, como mencionáramos al principio, el trabajo ha sido, es y será un factor determinante para que exista armonía en las relaciones: Pueblo-Gobierno.

En el siguiente capítulo abordamos algunos problemas de tipo social que se han originado y en otros casos agrandado, por la falta de ingresos.

## 3.1 EL TRABAJO Y SU REPERCUSION EN LA VIDA FAMILIAR

Indudablemente el trabajo es la fuente generadora no sólo de un bienestar material, sino intelectual y moral. Es bien sabido que en México la población está compuesta predominantemente por jóvenes y también que la familia mexicana la integran 5 o más miembros que por lo regular no contribuyen al sostenimiento económico de ésta ya sea porque se encuentran en edad de trabajar y están desempleados. Es por tal motivo que el hogar únicamente se ve "enriquecido" y actualmente cobra mayores proporciones debido a la pérdida del poder adquisitivo



de la moneda entre otros factores por la participación del trabajo femenino doméstico que realiza la compañera del trabajador. Desde la procreación hasta casi una infinita gama de quehaceres domésticos, realizados sin remuneración alguna y que en conjunto equivalen a una ruda jornada de trabajo. La mujer del obrero es el centro de sustentación del hogar, ya que, en nuestra dramática realidad la mujer no sólo realiza estos quehaceres domésticos, sino que en no pocos hogares es ella el jefe de familia y por lo tanto, el único sostén económico. Por desgracia, el trabajador y su compañera a las mujeres de familia al buscar "mejores" condiciones de vida para su familia -- dan origen con dicha conducta a algunos problemas, tales como:

Un severo distanciamiento entre los mismos cónyuges, así como de éstos, para con los hijos, trayendo como consecuencia la desmembración de la principal célula de la sociedad. La desnutrición es otro fantasma que persigue a la familia obrera campesina e inclusive a la burócrata.

En resumen el trabajador actual debe escoger de los males el menos perjudicial o escoger compartir el tiempo necesario con su familia para crear buenos ciudadanos (aunque muertos de hambre), o que sus viciatos busquen una salida a su soledad, (drogadicción, alcoholismo, delincuentes, prostitución), etc.

Hasta el momento hemos hablado de una familia de clase media donde el ingreso de un cónyuge a veces parece satisfacer-

las necesidades de la familia. Pero ¿qué sucede en las familias en donde los bajos ingresos de pareja obligan a ésta a solicitar la ayuda de los demás miembros?

Resulta obvia la respuesta. El trabajador mexicano se ve perseguido por la desnutrición cuando no por el hambre ya aunque todos los miembros trabajen nunca alcanzará, al menos actualmente para satisfacer decorosamente por lo menos las necesidades básicas, ropa, calzado, alimentación, vivienda, transporte, educación, diversiones, etc.

Aquí radica la importancia de que el trabajador mexicano esté en posibilidades físicas, intelectuales y morales para encontrar un buen trabajo. Esto se logra con una educación bien centrada en los aspectos anteriores que desarrollaremos más adelante.

### 3.2 EDUCACION, FACTOR DETERMINANTE DE LA OFERTA DE TRABAJO.

Los elementos de la oferta de trabajo son entre otros:

- 1.- Las dimensiones y la composición de la población
- 2.- La preparación de la población que está dispuesta a trabajar
- 3.- La longitud de la semana de trabajo
- 4.- La educación

Los limitaciones a realizar el cuarto punto por considerarlo de vital importancia como factor determinante de la oferta de trabajo.

Los empresarios actuales preferentemente ocupan personas con estudios especializados y experiencia. En México el que no está educado (que no tiene un papel que lo acredite como perito en su trabajo), no tiene las mismas posibilidades que una persona que sí ha cursado la enseñanza superior. Esta discriminación es notoria en los planteles "CONALEP", donde una persona de 62 años con amplísima experiencia en mecánica automotriz (sin un papel que lo acredite dicha experiencia) percibe menor salario que un joven de 22 años que no obstante tener el documento que lo acredita como versado en mecánica automotriz (en teoría) no cuenta con un ápice de experiencia. ¿Dónde que de el principio: "a trabajo igual salario igual" deberíamos tener en cuenta que en el Japón, la situación es a la inversa.

Fue el General Lázaro Cárdenas quien inició la Revolución Educativa en México al impulsar la Educación rural. En su momento se creó el Instituto Politécnico Nacional (1937). El entonces Secretario de Educación Pública dijo en 1936 que si México no quería seguir dependiendo de técnicas extranjeras, debía proporcionarse a su propia mano de obra mexicana. En 1958 se creó la ANUIES (Asociación Nacional de Enseñanza Superior).

En 1970 se inició la Reforma Educativa, en 1973 se crea-

ron el Colegio de Bachilleres y la Universidad Autónoma Metropolitana. En 1978 se creó el COSALIF para satisfacer la demanda de técnicos en el Sector Industrial principalmente con la presidencia de José López Portillo, la atención a los niños de 9 a 4 años se multiplica por 6 en el pasado régimen se edificaron 20 escuelas por día.

En 1943 se creó el Instituto Tecnológico del Estado Superior de Monterrey. Se desprende que ha habido un aumento en la cantidad de Educación impartida en México.

La educación es otro de los elementos impartidos del proceso de desarrollo socioeconómico de cualquier nación, ya que a través de ella los individuos pueden tener acceso a mejores niveles de vida.

Nuestra vida en realidad educacional es la siguiente:

En 1960 el porcentaje destinado a la educación fue del 14.4 de P.I.B.

En 1984 fue de 16.54 y en 1987 fue del 154 los cifras anteriores ponen de manifiesto que para el Gobierno Mexicano la Educación no es factor determinante.

Dicen algunos, esto resulta contradictorio: ¿Cómo es posible que al Estado no le interese la educación de sus indivi-

duas, si ha creado 10 escuelas a nivel primaria por día en el presente mesenio por ejemplo? no es la cantidad de escuelas la que determina ciudadanos aptos para no solamente trabajar sino también ciudadanos realizando en otras esferas de su vida.

El problema no es de forma sino de fondo, de sistema. Es así como a continuación detallaremos un poco más respecto de la educación familiar, puesto que de ésta depende la educación profesional y social entre otras.

No se concibe una educación correcta que no sea una educación de heroísmo, sin embargo, es motivo de explotación y desajuste, por eso el trabajo debe ser uno de los elementos básicos de la educación. Intentaremos detalladamente el sentido y la importancia de la educación de Trabajo en la familia.

1.- Los padres deben recordar ante todo que el hijo será miembro de una sociedad de trabajo y que su desempeño en esta sociedad y su valor como ciudadano dependerán exclusivamente del grado de su participación en el trabajo social, y de su capacidad para el mismo.

Su bienestar y el nivel material de su vida dependerán de su contribución al trabajo social, existe un proverbio que dice "escandriñadlo todo, retened lo bueno", aplicado este concepto, en nuestro país deberíamos aprender de la Constitución-Eusa que dice:

En su artículo 12: "El que no trabaje que no coma", deberíamos aclarar que en el exterior los mexicanos somos muy trabajadores pero dentro de nuestras fronteras dejamos mucho que desear (por qué? porque no nos educaron en el núcleo familiar).

Sabemos que por naturaleza todos los individuos poseen aptitudes de trabajo aproximadamente iguales, pero que en la vida real unos trabajan mejor que otros miembros; que algunos sí lo son capaces de realizar tareas muy simples, mientras otros pueden realizar tareas más complejas y por consiguiente, de más valor.

Estas distintas capacidades de trabajo no son innatas, se educan en el curso de la vida y en especial durante los primeros años de la misma. De esto se deduce que la Educación no es solamente la preparación de su futuro nivel de vida, de su bienestar.

- 1.- Desde los tiempos antiguos el hombre lucha para liberarse del trabajo represivo y convertirse en fuerza creadora, -- sin poder lograrlo en condición de explotación, desigualdad clasista.
- 2.- Sería falso creer que en la educación del trabajador se desarrollan únicamente los músculos, la vista, el tacto, ind destreza manual. El desarrollo físico producido por el esfuerzo tiene sin duda una gran importancia y constituye un

elemento de valor indispensable en la cultura física, pero su utilidad primordial se pone en evidencia en el desarrollo psíquico y espiritual del individuo.

- 4.- Es indispensable señalar otra particularidad a la que desgraciadamente se atribuye poca importancia entre nosotros. El trabajo no sólo tiene una importancia social y económica, sino también un gran valor con la vida privada.

Bien sabemos cuanto más alegres y felices viven los hombres capaces y serenos los que trabajan con éxito, los que saben dominar y gobernar las cosas y como por el contrario, siempre nos inspira lástima los que se intimidan ante el menor obstáculo, los que no saben bastarse a sí mismos, aquellos que si se reciben ayuda viven en la incomodidad, en el desorden.

Los padres deben reflexionar sobre cada una de las cuestiones que analizamos, sólo así verán confirmado que cada paso en su vida y en la de sus amigos, la gran importancia que le dieron a la educación del trabajo.

En nuestra realidad es difícil proporcionar a los hijos una educación profesional en el seno de la familia. Esta última carece de los recursos necesarios para proporcionar una calificación profesional. Los padres no deben pensar que la educación familiar no tiene ninguna relación con la profesional, es precisamente la preparación familiar la que tiene mayor im-

portancia en la calificación futura del individuo.

El niño que haya recibido en el seno de la familia correcta educación de trabajo, aprenderá luego con mayores perspectivas de éxito su preparación especializada. Y los niños que no hayan recibido ninguna educación de trabajo en su hogar, no podrán lograr ninguna calificación, sufrirán frecuentes fracasos, serán malos trabajadores por lo general.

Debemos entender que el trabajo físico es tan importante como el intelectual, será poco provechoso que si se le dice al niño: "he aquí un plomero, quita polvo de esta pieza y hazlo circular a cual forma".

Mucho más acertado es confiarle el cuidado de mantener limpia una habitación durante un período prolongado, dejándole decidir por sí mismo cómo ha de hacerlo. En el primer caso no le habríamos propuesto sino una tarea permanentemente muscular.

En el segundo le planteamos un problema de organización - por dentro de una cuestión más elevada y débil. Es cierto que cuanto más complejo e independiente sea el problema, tanto mejor será en el sentido pedagógico. No todos los tienen en cuenta. Hay quienes confían a su hijo una determinada tarea, pero se pierde en los pequeños detalles; le mandan hacer algunas diligencias simples cuando sería de mayor valor confiarle una tarea continuada, como por ejemplo cuidar de que en la ca-



ar un frotte jabón o desinfectante.

La participación del niño en las tareas debe comenzar e inclinarse con el juego. Se le confiará la responsabilidad de cuidar sus juguetes, de limpiar y tener en orden el sitio donde se guardan y el lugar donde se juega. El trabajo debe ser propuesto en líneas generales, todo debe estar limpio y los útiles en orden, los juguetes, libres de polvo.

Desde luego se le puede indicar algunos procedimientos, pero en general, es mejor que él mismo descubra que hace falta un trapo para la limpieza, que debe pedirsele a la madre, que debe conservarlo en buenas condiciones, etc. también con la medida que pueda hacerlo (si los tiene). Con el transcurso del tiempo las tareas adquieren más carácter de trabajo que de juego y se hacen más complejas. En general dependerá del tipo de vida que lleve cada familia y de la edad de los hijos cuya función, dependerá el grado de responsabilidad que se les dé al asignarse la labor en el ambiente familiar. Es necesario tener en cuenta que el niño se ve frente a obligaciones excesivas, la tarea que con ella no cumplen únicamente una función personal sino también una función social, de cuyo éxito responde ante los padres, ante el Estado.

Pero sería erróneo analizar solamente el estado escolar y desostimar cualquier otro. La dedicación exclusiva al trabajo escolar es inconveniente porque despierta en los niños un

decisión total por la vida y el trabajo del grupo familiar. La atmósfera colectivista debe respirarse siempre en la familia y traducirse con la mayor frecuencia posible en la ayuda mutua de sus integrantes. ¿Cómo se puede y se debe provocar en el niño el esfuerzo de trabajo? La fórmula ideal consiste en que en aquel señala por propia iniciativa la necesidad de realizar una tarea en vista de que la madre o el padre no tiene para hacerla y colabora espontáneamente.

Educar la buena voluntad para el trabajo y la atención a las necesidades del grupo familiar es educar un verdadero ciudadano. El niño debe acostumbrarse a efectuar tareas que no le interesan mucho y que a primera vista le resultan poco agradables.

La educación debe proponer que el factor que impulsa al trabajo no sea su carácter entretenido, sino su utilidad, la necesidad de realizarlo. Esa educación será eficaz cuando se llegue a que el niño ejecute tareas desagradables pacientemente sin quejas. Paralelamente con su crecimiento adquirirá una sensibilidad tal que el trabajo menos grato llegará a proporcionarle placer si comprende su utilidad social.

Cuando no se quiere ejecutar una tarea, en ningún caso se debe recurrir a la coacción física, pues es la menos útil de todas las demás formas y se despierta sino disgusto por la tarea. Pedimento, libertad de elección, etc. si se recuerdan --

buenos hijos se cosecharán buenos ciudadanos.

### 3.3 LA VIVIENDA Y LA NECESARIA PROXIMIDAD A LOS CENTROS DE TRABAJO

En este apartado pretendemos explicar que por la vivienda y la necesaria proximidad a los centros de trabajo no entendemos que el hogar esté anulado de trabajo, que sería lo ideal, sino que existan los medios adecuados de transporte que faciliten el traslado del trabajador de su vivienda hasta su trabajo. Y no sólo en cantidad, sino en calidad, ya que el trabajador en innumerables ocasiones llega "predispuesto", al trabajo, -- sin ganas de desarrollar su actividad laboral debido a que ya no tiene el mínimo de fuerzas porque ya se acabaron en el trayecto hogar-trabajo por las siguientes circunstancias, entre otras:

- 1.- El costo excesivo del pasaje principalmente en el Estado de México, ya que gasta un promedio de 30% de su ingreso en transportación.
- 2.- La pésima calidad del servicio otorgado.
- 3.- La ineficacia de comunicaciones.

## CAPITULO IV

### PROBLEMAS ECONOMICOS DEL TRABAJO

Es indudable que la presente administración se está esforzando por erradicar o al menos disminuir los fantasmas del subempleo y desempleo. Y como urgentes están las medidas que se han tomado en torno a la reubicación, mas no desaparición del ambulante, ya que por un lado se protege a los trabajadores o empleados de un comercio fijo y por otro, no dejan sin ingresos a los trabajadores ambulantes. Sin embargo, las consecuencias de este sub y desempleo se han acentuado en últimas fechas y como ejemplos están las medidas drásticas que han tomado las autoridades mexicanas para combatir el narcotráfico que es uno de los trabajos que más gente ha reclutado en estos años.

En el siguiente capítulo se tratarán brevemente las medidas estatales para disminuir el desempleo y aumentar el subempleo, así como sus consecuencias.

#### 4.1 ACCIONES ESTATALES PARA IMPULSAR EL EMPLEO Y SUS EFECTOS

Las políticas que el Estado puede establecer para efectuar el problema de la desocupación y el subempleo son complejas cuanto más alto sea el índice de crecimiento de la pobla-

ción porque cada vez será mayor la despreocupación entre las -  
fuerzas de trabajo y la disponibilidad de capital y de recur-  
sos naturales. (8)

Al iniciar su campaña electoral el Presidente Luis Eche-  
rría promovió diversos estudios relacionados con el problema  
laboral, en los que deberían formularse las consideraciones y  
recomendaciones para su posible solución.

Con el encargo de analizar la política económica y social  
y hacer una serie de recomendaciones en forma, el problema so-  
cional fue creado en Diciembre 1972 el Grupo de Estudio de -  
Empleo la S.T.P.S., organizó un seminario técnico sobre la po-  
lítica laboral y el empleo en 1974 en donde fueron examinados  
los lineamientos básicos para una política de máximo empleo.

En su quinto informe de gobierno el Presidente Luis Eche-  
verría señaló que el empleo es el problema capital de nuestro  
tiempo, es decir, no se resolvió el problema.

El plan global de desarrollo 1980-81, estaba orientado a  
crear empleos productivos y permanentes. La política de em-  
pleo no sólo estuvo dirigida contra la desocupación abierta, -

(8) López Rasado, Diego. Problemas Socioeconómicos y Políticos  
de México, Edt. UNAM, México.

sino también es el desempleo que sólo podría ser resultado a largo plazo por la política general que sólo podría ser resultado a: incremento del subempleo y desempleo.

En el periodo 1976-82 también se crearon comisiones para abatir el desempleo, verbigracia: Comisión de trabajo en materia de productividad en donde se reunirán los factores de la producción con el gobierno como rector para que desarrollen un proyecto de Normas Generales de Productividad para que se elabore una estrategia para elevar la eficiencia de los recursos y se distribuyan justamente los beneficios del aumento de la productividad.

En 1980 por cada persona que trabajaba o estaba buscando empleo existían:

2.1 Personas que no desarrollaban ninguna actividad económica activa en 1980 esa relación fue el de 1.8 la cual implica una mayoría engañosa en número, ya que en realidad las devaluaciones de nuestra moneda elevan ese número a por lo menos el doble, debido precisamente, a la falta de poder adquisitivo de la moneda mexicana.

En realidad las acciones estatales para impulsar el empleo han sido nulas, obsoletas, ineficaces; ejemplo los "acuer

dos de México con el Fondo Internacional Monetario que mucho han beneficiado a la Banca Internacional, pero no a México ya que siempre se trata de "convenios desventajosos e impuestos".

Resulta obvio que ante tales fracasos políticos y económicos surjan de los efectos subempleos y desempleo.

#### 4.1.1 SUBEMPLEO Y DESEMPLEO<sup>(9)</sup>

En términos generales el subempleo y el desempleo significan desaprovechamiento de recursos humanos y para los individuos que lo padecen, la marginación de todo beneficio que puede reportar el grado de desarrollo alcanzado en determinado momento.

El modelo de desarrollo económico adoptado por el país a partir de la post-guerra, si bien es cierto que generó un activo proceso de industrialización y de modernización de las zonas urbanas, acumuló rezagos sociales, principalmente en educación, vivienda y empleo.

El desarrollo industrial fue logrado en fomento de las inversiones en el sector primario dirigiéndose más hacia el in-

(9) Silvestre Méndez, José. Problemas Económicos de México, Ob. cit., Págs. 16 y 17.

crecimiento del ahorro y la capitalización física que hacia el mejoramiento de la productividad y absorción de mano de obra la cual provocó desequilibrios estructurales entre la ciudad y el campo y la polarización de los grupos sociales por la desigual distribución del ingreso entre los sectores y entre regiones geográficas.

La economía mexicana empezó a perder su capacidad para absorber fuerza de trabajo con la cual el desempleo llegó a convertirse en el problema prioritario del desarrollo nacional, resultó lógico pensar que si el trabajo genera el capital será necesario generar capital aprovechando a la mano de obra, porque subempleo y desempleo constituyen desperdicios de capital.

No existe una verdadera política nacional de empleo cuya meta debería ser una auténtica política económica encaminada al máximo empleo constante. Pero eso si tanto a nivel internacional como nacional se había constantemente de encontrar la estrategia correspondiente para afrontar el problema.

Uno de los problemas graves de la economía mexicana es el de la mano de obra que se debe al propio funcionamiento del capitalismo atrasado y dependiente, el cual no ha sido capaz de observar la creciente mano de obra existente en el país.

Decimos que México es capitalista porque se manifiestan las características generales de dicho modo de producir entre-



STRAS:

- 1.- La existencia de mercados sociales fundamentalmente y ven de las mercancías.
- 2.- La existencia de 2 clases sociales fundamentales y antagónicas: capitalistas y obreros asalariados.
- 3.- En este sistema los capitalistas deciden qué, cómo y cuánto de producir lo que provoca anarquía en la producción y en las inversas y en consecuencias crisis.

México es dependiente entre otras razones.

- 1.- Por la penetración creciente de inversiones extranjeras - directas por medio de las empresas transnacionales.
- 2.- Incremento de endeudamiento externo en condición cada vez más desfavorables para la nación.
- 3.- La mayor parte de nuestro comercio exterior es de productos no elaborados (materias primas) que deben ser vendidos, a bajos precios, en tanto que a otros países a bajos precios en tanto a otros países (Estados Unidos de Norteamérica principalmente) se compran productos con mayor grado de elaboración por los cuales deben pagarse precios; es decir nuestro comercio exterior es desigual desfavorable.
- 4.- Las costumbres y hábitos de consumo de extranjero se imponen rápidamente con lo cual vamos perdiendo nuestra identidad nacional.

Es atrasado por:

- Mayor concentración de ingresos en las pequeñas copias de la sociedad.
- Bajo nivel cultural y elevado índice de analfabetismo.
- Carencia o malas condiciones de vivienda.
- Incidencia de enfermedades infecciosas y graves problemas de salud superados en otras naciones.
- Alto nivel de desempleo y subempleo.
- Baja participación política de la población e indiferencia ante la problemática.

Ahora bien la población total del país está integrada por hombres y mujeres se puede dividir de acuerdo con su edad en:

- 1.- La población en edad de trabajar, integrada por todas las personas de más de 12 años y de menos de 65.

Lo anterior son datos está estadística oficiales porque la realidad mexicana son muestra que hay trabajadores desde los 4 años de edad (vendedores dulces) y mayores de 65 años (principalmente las mujeres lavan ropa ajena).

- 2.- Población sin edad de trabajar, que comprende a todos los menores de 12 años, mayores de 65. Actualmente son datos oficiales. Más bien deberían ser: menores de 4 años y en cuanto a los mayores no existe un promedio confiable pero

Le claro es que muchos ancianos mayores de 65 años trabajan hasta morir ya que no hay por desgracia en la mayoría de los casos quienes les sostenga económicamente. A la población en edad de trabajar que es la que económicamente nos interesa la podemos dividir a su vez en dos.

- a) Población Económica activa (PEA), también llamada potencialmente productiva que ocupa de la población que trabaja a la que tiene una ocupación remunerable.
- b) Población económicamente inactiva (PEI), integrada por todas las personas mayores de 4 años y menores de 65 que no realiza actividades que no son remuneradas está formada principalmente por estudiantes, amas de casa e incapacidad física y mental.

La población activa es la que tiene una ocupación remunerada en el momento del censo.

La población desempleada es aquella que estando en posibilidades y con capacidad de trabajar, no realiza ninguna ocupación remunerada, esto es un desempleo imprudencial porque los individuos si "desean" trabajar pero no encuentran donde debido a su nula educación familiar del trabajo, es decir, no hubo prudencia o precaución en forma del individuo que se defendiera en el futuro de los obstáculos que se le presenten.

La población subempleada está constituida por personas que tienen bajos niveles de ocupación que están semiocupadas, que

están semicupadas, que no desarrollan sus potencialidades de fuerza de trabajo de acuerdo con sus capacidades.

Es muy difícil especificar concretamente la sub-ocupación para la cual existen tres criterios para definirlos.

TIEMPO.- Personas que trabajan menos tiempo del que podrían trabajar o del que marca la ley (jornada diaria de ocho horas), por ejemplo los más de tres millones de jornaleros agrícolas que trabajaban 100 días al año en promedio, vendedores de autos los fines de semana.

REMUNERACIÓN.- Personas que reciben una menor remuneración por su trabajo que le corresponde o marca la ley, por ejemplo las personas que ganan menos del salario mínimo o profesionistas que tienen un salario equivalente al de un obrero o un empleado.

OCUPACIÓN.- Personas que se dedican a actividades que no requieren mucha calificación aunque ellos tengan una preparación profesional; es el caso de abogados que son agentes de ventas o de médicos que son representantes de laboratorios médicos.

Aunque ya dijimos que los problemas de la mano de obra son inherentes al sistema capitalista y que se agravan en un país dependiente y atorado como el nuestro, los principales

causas en México se pueden resumir de la siguiente manera.

- 1.- El sistema económico mexicano ha sido incapaz de proporcionar ocupación remunerada a todas las que la solicitan, lo cual se debe entre otras causas al excesivo proteccionismo del Estado hacia la industria descuidándose las actividades agropecuarias, esta causa es crónica y se ha ido agravando debido a que la industria se muestra cada vez más incapaz de proporcionar trabajo a los nuevos mandatos. Mientras, siguen emigrando muchos campesinos del campo a las ciudades.
- 2.- Entre las causas crónicas del desempleo también se cuentan con la deficiente estructura del mercado interno ya que la demanda interna está orientada a sectores de altos ingresos; por ello no es fácil incrementar la producción de artículos populares y menos aún abrir nuevas fuentes de trabajo, lo que a la larga se convierte en un círculo vicioso.
- 3.- Las inversiones extranjeras descapitalizan al país esto provoca que internamente no se incrementen las inversiones productivas que podrían generar nuevos empleos.
- 4.- Las utilidades derivadas de las inversiones no se canalizan a nuevas inversiones, sino que aplican gastos venturosos, que aminoran o bien van para Bancos Extranjeros ante el "temor de las devaluaciones".

5.- Junto con las anteriores causas del desempleo y subempleo que venimos arrastrando desde hace tiempo, se suma el problema de la crisis económica actual, que se ha reflejado en despidos masivos y en la no contratación de nuevos trabajadores, además de la copia de modelos extranjeros con tecnología avanzada que desplazan mano de obra.

En la actualidad uno de cada tres mexicanos forman parte de la PEA total; es decir cada uno tiene que mantener en promedio a tres personas, aunque no hay que olvidar que en la PEA encuentran los desempleos y subempleos.

En las grandes ciudades como el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey el desempleo y subempleo ha aumentado notablemente afectando incluso a profesionistas como médicos, maestros y licenciados en diversas disciplinas. Este problema afecta al 33% de egresados de las universidades, lo cual quiere decir que uno de cada tres nuevos profesionistas no tendrán trabajo después de 17 años de estudio en promedio.

#### 4.2 CONSECUENCIAS DEL DESEMPLIO.

Como se expuso anteriormente las políticas laborales e acciones estatales para generar empleos y cumplir así no sólo con un mandato constitucional sino con una necesidad que determine el mandato constitucional el equilibrio socioeconómico --

de este país entre otros factores, han resultado ineficaces originando por consecuencias un desempleo cada vez más creciente y con ello la desesperanza de millones de mexicanos, que al verse en dicha situación optan por engrosar las filas de los "trabajos fáciles", cobido a que en menor tiempo del utilizado en la jornada de un trabajo digno y socialmente útil obtienen ingresos que en la mayoría de los casos tardarían años en ganarlo, satisfaciendo así sus necesidades. A continuación mencionaremos con el carácter de enunciativo y no limitativo algunas de las actividades que se consideran "trabajos fáciles" -- y que no son sino consecuencias de la desesperación en la mayoría de los casos, de personas que necesitan satisfacer sus necesidades y las de los suyos y no tienen empleo: Narcotráfico, prostitución, delincuencia, carteristas, robacoches, de--tracadores, guarda espaldas.

#### 4.2.1. MIGRACION A LAS CIUDADES Y BRACERISMO<sup>(10)</sup>

En la literatura que trata de aplicar los fenómenos de emigración sea esta interna (entre regiones, estados, ciudades o del campo hacia la ciudad), o internacional, es decir corrientes migratorias entre países se han planteado varias hipótesis sobre los factores que los produzcan. De la amplia gama

(10) Anís Gutiérrez Cuauhtémoc. México y sus problemas socio-económicos. Tomo 1, Edit. Dirección de Publicaciones del Instituto Politécnico Nacional. 2<sup>da</sup> Edición: México --- 1981. Pág. 108.

de factores que de una forma u otra han demostrado influencia en la decisión de migrar los más importantes son la diferencia de ingresos esperada y la probabilidad de obtener un empleo.

Por tanto puede decirse que en México se da la migración interna e internacional debido a que las migrantes potenciales perciben una oportunidad de mejoramiento.



## PROBLEMAS JURÍDICOS DEL TRABAJO

Desafortunadamente el marco legal que rige al trabajo no ha sido del todo satisfactorio. Existen muchas deficiencias en la legislación laboral y esto es debido tanto a la falta de visión del legislador como a la falta de visión de quien pretende interpretar al legislador que por lo regular es la parte propietaria de los medios de producción quien obstaculiza o hace nula en su totalidad la eficacia de la ley.

Urgente de lo anterior es la flexibilidad que mostró el legislador al otorgar plena autoridad al trabajador sobre sí mismo capacitó o no. Es obvio que la ley debe proteger a los trabajadores pero no dejarles en plena libertad de decisión frente a algo capital, como lo es la capacitación y adiestramiento. Por otro lado, tampoco se le debería de dar un poder omnípotente al empresario para decidir sobre a quién puede contratar y a quién no.

Estos casos se verán entre otros por razón de la cláusula de exclusión por ingreso y en capacitación y adiestramiento.

### 5.1 EL DERECHO AL TRABAJO, ART. 3o. DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Como más alejado de la realidad jurídica y social que el

pretendido derecho al trabajo plasmado a nivel constitucional en el Artículo 123, y a su vez en la ley reglamentaria en el Art. 3o.

De qué nos sirve tener elevado rango constitucional y un derecho que al igual que otros no se cumple; son muy bonitas las cosas del Art. 3o. de la Ley Federal del Trabajo, pero en la práctica diaria vemos con tristeza que este derecho que tienen todas las personas para trabajar no se cumple.

Pongamos el siguiente ejemplo:

En 1984 un joven de 22 años pretendía obtener empleo en la empresa "Marinela" en el puesto de chofer vendedor, cumplía con todos los requisitos legales, sin embargo, para la empresa este presupuesto de trabajador no le era conveniente ya que, según la política de la empresa no se aceptaba personas con un grado mayor que el 3o. de secundaria.

Textualmente le dijeron a este joven, usted no debe trabajar en este tipo de empleo busque trabajo acorde a sus estudios universitarios (1o. semestre de Licenciatura en Derecho). El joven, todavía confundido por la respuesta negativa, de una empresa a quien él creía le podía proporcionar empleo, buscó empleo en el periódico y se encontró no en pocas veces con el mismo problema: que los patrones no quieren gente preparada en su empresa.

¿No será que el patrón, con el fin de obtener mejores resultados, busca de preferencia gente no preparada y por lo tanto ignorante de sus derechos como trabajador para pagar salarios de más?

En otros casos, cumpliendo también con todos los requisitos le negaron el derecho a trabajar por no ser católica; quisiéramos que en nuestro país al menos hasta abarca nuestro conocimiento no se niega el derecho al trabajo a las personas en virtud o por motivo de raza (como sucede en los Estados Unidos de Norteamérica, caso de los agentes latinos del F.B.I., por ejemplo).

Existe discordancia entre el derecho al trabajo que marca la Ley y la realidad cotidiana que solicitan "jóvenes para trabajo fácil a nivel ejecutivo y de preferencia mujeres presentables entre los 18 y 25 años; o cuando solicitan trabajadores con experiencia mínima de 3 ó 4 años en el puesto".

Que tendrá que hacer un recién egresado de la Facultad de Derecho o de Contaduría al solicitar el empleo y le digan lo anterior, es decir "necesitamos gente con experiencia, no principiantes".

Resultado obvio que una persona que tiene 3 ó 4 años de experiencia en los tiempos actuales no deja su empleo (a no ser por una causa que escape a su voluntad). Mejor sería que los

patrones dieran oportunidad a los que no tienen experiencia y así salvar este obstáculo.

Lo cierto es que muchos patronos no quieren arriesgar y siempre quieren ir a la segura, pero esto es imposible.

Y no solamente son los problemas anteriores a los cuales hay que darles solución, ya que existe otro problema capital y es el de: dónde o con quién tiene que ir una persona que busca trabajo y no lo encuentra.

Preferiríamos que no tuviera contemplado en la ley el derecho al trabajo, pero que en la vida se practicara este derecho.

## 5.2 CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO<sup>(11)</sup>

La prestación de cualquier servicio tiene como presupuesto la capacitación del trabajador. No hay actividad por modesta que sea o peregrina, que pueda desempeñarse sin el mínimo de conocimientos. Por ejemplo: un albañil, un barrendero. La capacitación es presupuesto del trabajo, nace con el trabajo.

Los pueblos de la antigüedad, cuya primera etapa culminó con la gran civilización romana, idearon una estructura de tra-

(11) Erico de Ruiz, Alberto, Derecho Individual del Trabajo. -- Edit. Harla, México 1965.

bajo, sobre la base de la habilidad y la destreza en los gremios, que alcanzá plane suya en la edad media.

El maestro es poseedor del máximo conocimiento; el aprendiz ejecuta el trabajo que el maestro le encomienda; el aprendiz va enterándose de la técnica y del arte para manejar los instrumentos y la transformación de la materia prima en objetos necesarios para el comercio.

La ley de 1839 dedicó el título tercero al contrato de aprendizaje, consideró la retribución por los servicios dividida en dos partes: La enseñanza en un arte u oficio y la convivencia.

Estimó obligatorio el admitir aprendices en cada empresa. El aprendiz tenía obligación de obedecer al maestro o patrón, observar buenas costumbres y guardar respeto al patrón, al maestro y sus familiares; procurar la mayor economía para el patrón o maestro en el desempeño del trabajo.

Se facilita el despido del aprendiz al permitir que el patrón o el maestro pudiera hacerlo por:

- Falta grave de consideración y respeto a él o su familia.
- Incapacidad manifiesta del aprendiz para el arte u oficio de que se trate.

Lo que fue inculcado sin límite y a conciencia del patrón en detrimento de los derechos de los aprendices. El patrón no estaba obligado a reinstalar al aprendiz sólo cuando se acreditara la injustificación del despido.

La ley actual suprimió el contrato de aprendizaje, por considerar que, tal como se encontraba reglamentado, era una reminiscencia medieval y porque en multitud de ocasiones, era un instrumento que permitía a pretexto de capacitación, dejar de pagar los salarios a los trabajadores o pagar salarios reducidos.

Una nueva tendencia se empezó a marcar en la ley a partir de 1968. La capacitación y el adiestramiento para ser efectivos deben ser motivadores tanto para patronos como para trabajadores, para los primeros significa contar con personal mejor preparado para la elaboración de sus productos o la prestación de sus servicios.

En su informe del 10. de septiembre de 1965, el Sr. Presidente Lic. Gustavo Díaz Ordaz, expuso: la continuación del programa de industrialización de México y en general todo el desarrollo del país exigente que todos los puestos en los centros de producción o distribución sean ocupados por las personas más capaces.

Por otra parte México es un país que carece de trabajado-

de la educación, en otro, y esta carencia, se manifiesta en todos los niveles, desde personal de confianza hasta trabajador calificado y desde el mismo tiempo, existe desempleo o subempleo para la mano de obra no calificada. La capacitación de los trabajadores y el crear alicientes para las capacidades es absolutamente indispensable para el bienestar económico y social de la clase trabajadora y para el desarrollo del país.

Tanto el Congreso General como el Poder Ejecutivo Federal han expedido, entre otras, las siguientes disposiciones legislativas y reglamentarias a fin de corregir la notoria desproporción que existe entre el desarrollo industrial del país y la creciente desigualdad de trabajadores debidamente preparados:

- Decreto del 31 de diciembre de 1958 que adiciona la fracción XXI del Artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo de 1931, imponiendo a los patrones la obligación de facilitar en sus respectivos centros de trabajo y por su cuenta, la capacitación técnica y práctica de sus trabajadores en sus propias especialidades.
- Ley de 3 de enero de 1962 establece el Impuesto del 1% con destino a la enseñanza media superior y universitaria y a la capacitación técnica y profesional.
- Con base en los decretos citados, la Secretaría de Educación

Pública, según informes de su Director General de Asesorías Tecnológicas Industriales y Comerciales, en octubre de 1966 tenía establecidas 38 centros de capacitación para el trabajo industrial en la república. Su objeto, según expresión del mismo Director, es ayudar a resolver el problema de mano de obra para la industria.

En 1977 se consideró la necesidad de elevar la obligación de otorgar capacitación y adiestramiento a rango constitucional. La exposición de motivos sostiene que "el país se enfrenta hoy al imperativo de motivos de disolver y adoptar un nuevo modelo de crecimiento que destine la parte importante de nuestras reservas, a fortalecer la calidad de vida de los mexicanos y a lograr que los grandes grupos marginados alcancen los niveles mínimos de bienestar".

En efecto, la carencia de un sistema destinado al perfeccionamiento de las habilidades del trabajador causa de baja productividad por el inadecuado y restringido aprovechamiento de la capacidad instalada de las empresas, así como de graves riesgos de trabajo por el contacto de obreros insuficientemente capacitados con maquinaria innovadora.

Durante el periodo extraordinario convocado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el Ejecutivo Federal envió el proyecto de reformas y ediciones a la Ley Federal de Trabajo para dar más vida al mandato constitucional que impone



la obligación a los patrones de proporcionar capacitación y adiestramiento en el trabajo.

La exposición de motivos congia: "En materia de capacitación y adiestramiento para los trabajadores desde el punto de vista sustantivo, la reforma de que se trate permitirá elaborar un sistema nacional que lo capacite y el adiestramiento como finalidades existentes, actualizar y perfeccionar los conocimientos del trabajador en su actividad; preparándolo para el sucesor, prevenir riesgos de trabajo; incrementar la productividad y en suma, abrir a la población trabajadora perspectivas más alentadoras al quedar sólidamente vinculadas al adiestramiento y la capacitación con la posibilidad de acceder a puestos de nivel superior.

El tiempo que se destine a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores debe estar comprendido, por lo general dentro de la jornada de trabajo y considerer como excepciones a esta regla el que las partes de la relación laboral pacten en forma distinta y el que se trate de un trabajador que desea capacitarse en una actividad distinta a la de la ocupación que desempeña. Las reglas de capacitación y adiestramiento renuevan la vieja fórmula de aprendizaje al admitir la existencia de "aspirantes a trabajadores" (Artículo 153 N° 2o. párrafo).

La capacitación y adiestramiento es un derecho de todos los trabajadores, es un derecho sólo de los trabajadores que

laboren al servicio de una empresa.

Al perfilar la capacitación y el adiestramiento como derecho de los trabajadores el legislador montó un aparato espectacular, un hermoso edificio de múltiples pisos en una precaria columna punto único de apoyo: La buena disposición de trabajador inclusive a nivel individual para aceptar ser capacitado o adiestrado.

Es clara la intención del legislador de que a los trabajadores no se les cargue, sobre la tarea de trabajar, la de capacitarse o adiestrarse, de no aceptarlo ellos de manera voluntaria.

Ya es hora de que también el trabajador sea considerado como hombre con responsabilidad sociales (debe trabajar y trabajar bien), mayor edad y no un sujeto oneroso incapaz que exige una protección uniforme y una tutela permanente si es necesario por que lo es, que en nuestro país se incrementa la productividad, obliguense a los trabajadores a que se preparen y no se sigan adoptando actitudes incongruentes con las dramáticas exigencias de tiempo en que vivimos.

En nuestro medio, el trabajador más antiguo no requiere ser más capaz sino solamente capaz, para lograr esos puestos.

Por eso resulta absurdo que en un mundo en que los jóvenes

nes con una aptitud menor, la ley beneficia a quienes ya no lo son por el mero hecho de su mayor antigüedad. Con ello se desvirtúa el progreso de los trabajadores nuevos; obstaculiza la productividad y en última instancia le hace una péjima jugada a nuestro desarrollo económico.

Los trabajadores a quienes se imparte capacitación y adiestramiento están obligados a: asistir puntualmente a los cursos, atender las indicaciones de las personas que imparten la capacitación y adiestramiento presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y de aptitud que sean requeridos. La ley comisa, al meses en este capítulo de las consecuencias que produciría el incumplimiento de la anterior.

Si el incumplimiento se da dentro de la jornada de trabajo las inasistencias se equiparán a las inasistencias al trabajo. No será así si el incumplimiento se da fuera de la jornada de trabajo, ya que la apertura en tiempo del trabajador colocan las cosas a un nivel distinto.

Los patronos tienen la obligación de proporcionar a sus trabajadores capacitación y adiestramiento. Esta obligación tiene diversos matices, por ejemplo:

- Incluir en los contratos colectivos de trabajo las cláusulas relativas a su obligación de capacitar y adiestrar.

Estas obligaciones están sujetas a una condición y a una modalidad. La condición consistirá en que los trabajadores, - por sí, o a través de la representación sindical exijan su cumplimiento, si no lo hace no habrá incumplimiento por parte de capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

La modalidad consiste en que los patrones sólo están obligados a capacitar y adiestrar con respecto a las actividades de la propia empresa. La integración de las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento está sometida a la previa existencia del convenio.

Colaborar con sus trabajadores, los convenios de capacitación y adiestramiento y presentarle ante la Secretaría del Trabajo dentro de los primeros 60 días de los años impares.

El objeto de la capacitación y adiestramiento es más que incrementar la productividad, mejorarla, ya que así habrá un beneficio económico para el trabajador, patrón y la economía nacional.

La obligación del trabajador a recibir capacitación será siempre relativa ya que el trabajador podrá negarse a recibirla si considera que tiene los conocimientos necesarios para desempeñar su puesto y el inmediato superior y lo acredita documental o con un examen.

Las funciones de la U.C.E.C.A. son dos primordialmente: El cupaje y la capacitación y adiestramiento, es un organo descentralizado dependiente de la S.T.P.S.

La U.C.E.C.A. debe entre otras obligaciones, cuidar de la oportuna constitución y el funcionamiento de las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento. La U.C.E.C.A. debe ser asesorada por un consejo consultivo integrado con representantes del sector público (STPS, SSP, SERCOSI, SPPF, SNEB) y con representantes de las organizaciones obreras y patronales, será el Presidente del Consejo Consultivo el Secretario de Trabajo y prevención social y fungirá como secretario el coordinador de la U.C.E.C.A. (Art. 519-a).

La ley autoriza que la capacitación y adiestramiento sean impartido por instituciones o escuelas. Estas deberán registrar e inscribirse a su personal docente en la S.T.P.S. Deben satisfacer entre otros requisitos:

- Comprobar que capacitarán o adiestrarán a los trabajadores que están preparados profesionalmente en la rama industrial o actividad en que impartirán sus conocimientos.

Una de las metas de la capacitación y adiestramiento es otorgar a los trabajadores que hayan sido aprobados en los programas, la constancia respectiva.

Estas recibirán plenos efectos para fines de ascensos, dentro de la empresa en que se haya proporcionado la capacitación y el adiestramiento (Art. 153, V). No deberían ser válidas en empresas similares.

En el artículo 2094-IV Ley Federal del Trabajo, se establece que los infractores de las obligaciones patronales en materia de capacitación y adiestramiento sufrirán multas equivalentes a 15 a 315 veces del salario mínimo general, y los trabajadores.

### 5.3 DERECHOS DE PREFERENCIA, ANTIGÜEDAD Y ASCENSO

Los llamados derechos de antigüedad son, en realidad instrumentos jurídicos de desigualdad, por ejemplo: Párrafo 2o., Art. 2o. Ley Federal del Trabajo cuando expresa: "No podrán establecer distinciones entre los trabajadores por motivos de sexo, edad, credo religioso, doctrina política, condición social" en el Art. 33 constitucional se plantea en forma clara que los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones del Gobierno en que no sea indispensable la calidad del ciudadano; el régimen jurídico de trabajo doméstico; trabajadores de confianza que entre otras cosas no tienen derecho a la estabilidad en el empleo.

Tal vez el legislador no los introdujo en la Ley Federal del Trabajo con fines injustos malos o contradictorios a la razón, probablemente sus intenciones fueran en sentido opuesto, sin embargo, ya en la práctica las consecuencias han sido negativas que positivas.

El antecedente de la preferencia se encuentra en la Ley de 1931 en la fracción I del artículo III que la estableció en favor de los mexicanos respecto de quienes no lo fueran.

Los factores de preferencia que marca la Ley, a partir de la reforma son las siguientes:

- Nacionalidad mexicana
- Servicios prestados satisfactoriamente por mayor tiempo
- El hecho de tener a su cargo una familia y no tener otra fuente de ingreso económico
- El pertenecer a un sindicato

En el Art. 155 se marcan dos vías para hacer efectivos del derecho de Preferencia la primera consiste en que los trabajadores presenten una solicitud a la empresa o establecimiento indicando su domicilio y nacionalidad, si prestaron servicios con anterioridad y porque el tiempo, la naturaleza del trabajo con el tiempo, la naturaleza del trabajo que desempeñó y la denominación del sindicato a que pertenecen a fin de que sean llamados al ocurrir alguna vacante o crearse alguna

que el legislador se vio impelido a trasladar a la ley. --  
 Salvo que se acuerde al terminar la relación de trabajo la an-  
 tiquidad regular incrementándose hasta el momento de su extinc-  
 ción.

Los derechos derivados de la antigüedad son numerosos, en  
 breves otros:

- 1.- Estabilidad en el empleo salvo los casos de excepción (Art. 123 constitucional apartado "a" fracción XXII y artículos 49 y 50-II de la ley).
- 2.- Indemnización en casos de rescisión del contrato imputable al patrón (Art. 53).
- 3.- Vacaciones (Art. 76).
- 4.- Constancia de servicios (Art. 132-VII y 158).
- 5.- Preferencia para los ascensos en vacantes definitivas e --  
 puestos de nueva creación (Art. 159).
- 6.- Inmunidad, después de 20 años de antigüedad por faltas lo-  
 ves (Art. 161).
- 7.- Prima de antigüedad (Art. 54, 162, 436, 439).
- 8.- Responsabilidad del conflicto en caso de insumisión del ag  
 bstraje (Art. 497-III).

Analicemos brevemente por separado cada uno de estos de  
 rechos:

- Estabilidad en el empleo salvo en los casos previstos en el-



Art. 49. En estos casos la indemnización debe tener en cuenta la antigüedad.

- Rescisión imputable al patrón. La indemnización debe importar 3 meses de salarios y 30 días de salario por año de servicio prestado.
- Vacaciones. El número de vacaciones dependerá de la antigüedad.
- Constancia de servidor. Los patronos están obligados a expedir a los trabajadores, a solicitud una constancia escrita - del número de días trabajo y del salario percibido.
- Preferencia para los ascensos. Los ascensos se regulan en la ley en función de dos situaciones distintas: que se trate de vacantes definitivas, o por una derogación. En ambos casos se trata de un ascenso automático (escalafón ciego).

Si en el segundo caso ha existido alguna forma de capacitación el procedimiento será el siguiente:

- 1.- Será llamado en primer término, el trabajador más antiguo de la categoría inmediata inferior a aquella en que ocurre la vacante. Le corresponderá el ascenso si demuestra ser apto.
- 2.- En igualdad de condiciones se preferirá al trabajador que tenga a su cargo una familia y de subsistir la igualdad, - al que provea examen, acredite mayor aptitud.

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

- 3.- Si se trata de puestos de nueva creación para los cuales, por su naturaleza o especialidad, no existan en la empresa trabajadoras con aptitud para desempeñarlos y no se haya establecido un procedimiento para tal efecto en el contrato colectivo, el patrón podrá cubrirlos libremente.
- 4.- La manera de acreditar la aptitud y la forma de otorgarseles acciones se convendrá en los contratos colectivos de trabajo, de conformidad a las reglas sobre capacitación y adiestramiento previstas en la ley.
- 5.- En el artículo 161 se dice lo siguiente:

"Cuando la relación de trabajo haya tenido una duración de 20 años, el patrón sólo podrá rescindir por alguna de las causas señaladas en el artículo 74, que sea particularmente grave o que haga imposible su continuación, pero se le impondrá al trabajador la condición disciplinaria que corresponda respetando los derechos que derivan de su antigüedad. La repetición de la falta o la comisión de otra falta que amerite rescisión hace desaparecer la inmunidad".

La gravedad de las faltas debe medirse en función de las circunstancias. El legislador por la palabra "imposible" quiso indicar que la conducta resulta intolerable. La superación de la conducta no grave a la comisión de otra falta que amerite rescisión hace desaparecer la inmunidad. Si transcurro más

de 1 año desde la primera conducta habré proscrito el derecho del patrón para tenerla en cuenta después.

6.- De acuerdo al Art. 142 L.F.T, sólo tienen derecho a la prima los trabajadores de planta. El importe de la prima es de 12 días por año, estableciendo un tope equivalente al doble del salario mínimo de la zona económica que corresponde al lugar de prestación del trabajo (Art. 488). La corte ha establecido jurisprudencia en el sentido de que la prima de antigüedad debe pagarse de manera proporcional al tiempo trabajado. Los casos en que la prima debe cobrarse de acuerdo a la fracción III del Art. 142 y Art. 54 y 414 son:

- a) A los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido 15 años de servicios.
- b) A los que se separen por causa justificada (resolución imputable al patrón) y a los que sean separados de su empleo, independientemente de la justificación de despedido.
- c) A los que sufran incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta que haga imposible la prestación del trabajo.
- d) A los trabajadores cuyos contratos terminen por fuerza-

mayer o caso fortuito no imputable al patrón por la incapacidad del patrón, física o mental, o su muerte, que produzca como consecuencia necesaria inmediata y directa, la terminación del trabajo.

- e) A los trabajadores cuyos contratos terminen por incapacidad notoria y manifiesta de la explotación.
- f) En los casos de terminación de los contratos por agotamiento de la materia objeto de una industria extractiva.
- g) En los casos de terminación de los contratos de trabajo por concurso o quiebra legalmente declarada, si la autoridad competente o los acreedores resuelven el cierre definitivo de la empresa o la reducción definitiva de sus trabajos.
- h) En caso de muerte del trabajador, la prima de antigüedad es una prestación específica no genérica, esto es, que sólo debe pagarse en la hipótesis concretas a que la ley se refiere y no en todos los casos de terminación de la relación laboral.

La prima de antigüedad antigüedad legal y limitada, con el objeto de evitar a las empresas el problema financiero que supondría el pago conjunto de primas de antigüedad por retiro voluntario, en la fracción IV del Art. 163 se dispone lo si...

siguiente:

- Si el número de trabajo que se retire dentro del término de un año no excede del 10% del total de los trabajadores de la empresa o establecimiento o de los de una categoría determinada el se hará en el momento de retiro.
- Si el retiro se efectuó al mismo tiempo por un número de trabajo mayor del porcentaje mencionado, se cubrirá la prima a los que tengan mayor antigüedad y podrá diferirse para el año siguiente el pago de lo que corresponde a los restantes trabajadores.

El Art. 947 autoriza a los patronos para no someterse al arbitraje o para negarse a aceptar los laudos pronunciados. -- Esto significa que, o bien pueden no ir a juicio o por el contrario, hacerlo, pero no aceptar el laudo, este derecho es relativo ya que el último párrafo del mismo artículo 947 dice -- que no se podrá ejercer ese derecho en los casos de las acciones consignadas en el artículo 123 fracción XXII, apartado 1º de la Constitución, esto es cuando las acciones derivan de despido o de la rescisión intentada por el trabajador por causas imputables al patrón.

La inmersión al arbitraje o la no aceptación del laudo implican, de todas maneras, una responsabilidad y ésta consiste en el pago de 3 meses de salarios y las prestaciones por un

alguna mencionada en las dos primeras fracciones del artículo 10.

#### 3.4 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN POR INGRESO, ANÁLISIS EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 10. DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. ART. 385

Ciertamente, constituye uno de los temas más controvertidos del Derecho Laboral. Existen serias y permanentes discrepancias doctrinales (y también legislativas) a propósito de su constitucionalidad. Discrepancias doctrinales porque no pocos autores resalta la peligrosa espada de dos filos que resultador la cláusula de exclusión ya que por un lado se puede aplicar no sólo a trabajadores y patronales sino a los militantes que más se distinguen por su actitud combativa.

Discrepancias legislativas porque el Art. 385 marca que a nadie se puede obligar a formar parte de un Sindicato o a no formar parte de él, luego entonces, no es comprensible que en el Art. 385 el legislador de oportunidad al patrón para admitir exclusivamente como trabajadoras a quienes sean miembros del sindicato contratante.

En otras palabras no es justo, ni mucho menos legal que al prospecto de trabajar se le impongan esta condición para poder obtener un empleo.

Y sostenemos que no es justo ni legal porque en el Art. 10. de la Ley Federal del Trabajo se estipula con carácter emancipativo mas no limitativo que no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo, religioso, doctrina política o condición social.

luego entonces, es incoherente que en la práctica se le dé mayor jerarquía al Art. 345 que está contenido en las relaciones colectivas del trabajo y no al Art. 10. que está contemplado dentro de los principios generales que rigen la L.F.T.

Nos inclinamos por la idea de que se abrogue el mencionado Art. 395 por considerarlo un atentado contra la libertad del individuo para elegir el empleo que más le acomode, y no sólo eso, sino que se va afectada la principal célula de la sociedad: la familia, y con ella, la Nación entera.

## CONCLUSIONES

Es muy claro que en la Ley Federal del Trabajo existen demasiadas lagunas, respecto de como legislar adecuadamente al trabajador y patrón.

El Derecho al igual que la Sociedad es cambiante, y por tal motivo, nos inclinamos a pensar que ya es hora de que al menos en los tópicos que hemos analizado se realice una reforma substancial, verbigracia:

- 1.- Implementar un mecanismo legal que permita al patrón obligar al trabajador a capacitarse y adiestrarse mejor. Verbigracia incluyendo un precepto legal que obligue al trabajador a capacitarse y adiestrarse.
- 2.- Abrogar el artículo 305, toda vez que atenta contra los derechos del prospecto del trabajador, que intenta incorporarse a la vida productiva del país.
- 3.- Dar un mayor apoyo económico a la política de empleo combatiendo así, el desempleo y el subempleo. Esto se podría lograr por ejemplo, aplicando el producto de la venta de los bienes recogidos a narcotraficantes.



## BIBLIOGRAFIA

- 1.- Adler de Lomnitz  
Como sobrevivieron los marginados  
México, Edit. Siglo XXI, 5ta. edición, 1981
- 2.- Anón. Gutiérrez, Cuauhtémoc  
México y sus problemas Socioeconómicos  
México, Edit. Dirección de Publicaciones del Instituto  
Politécnico Nacional, 2a. edición 1981, tomo I
- 3.- B. Freeman, Richard  
Economía del Trabajo  
México, Edit. Norma Editores
- 4.- Barajas Menzo de Oca, Santiago  
Aportaciones Jurídicas de la Sociedad de Trabajo  
Edit. Porrúa
- 5.- Basant, Jan  
Breve Historia de México  
México, Edit. la Sed de Jones, 3da. edición 1981
- 6.- Braude, Leo  
El Trabajo como Problema Social  
Edit. Ombra
- 7.- Braverman, Harry  
Trabajo y Capital Monopolista  
Edit. Oortime, 6ta. edición
- 8.- Erico de Ruiz, Alberto  
Derecho Individual del Trabajo  
México, Edit. Harla 1985

- 9.- Cabanellas, Guillermo  
Trabajo de Derecho Laboral  
Edit. El Gráfico, Buenos Aires, 1949, Tomo III
- 10.- Caldera, Rafael  
Derecho de Trabajo  
Argentina, Edic. Atenco, 2da. edición, Tomo I
- 11.- Castorena J., Jesús  
Manual del Derecho Obrero  
México, D.F. Tipografía para offset "Aic" encuadernación,  
México, 6ta. edición.
- 12.- Carrasco Flores, Baltasar  
Derecho Laboral en Iberoamérica  
Edit. Trillas, 19a edición, 1981
- 13.- Carrasco Flores, Baltasar  
35 Lecciones de Derecho Laboral  
Edit. Trillas, 3ta. edición 1986
- 14.- Cue Cánovas, Agustín  
Historia Social y Económica de México  
México, Edit. Trillas, 3ra. edición 1977
- 15.- D. De Escalzo, Hilda, Mario Leob, Luis  
Ética Laboral  
Edit. Edico 1973
- 16.- Dívalos, José  
Derecho de Trabajo  
México, Edit. Porrúa, 1985
- 17.- De Buz, Néstor  
Derecho del Trabajo  
México, Edit. Porrúa, 5ta. edición 1983, Tomos I y II

- 18.- De la Cueva, Mario  
El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo  
Edit. Porrúa, Ssa. edición 1984, Tomos I y II
- 19.- De Pesse, Juan  
Derechos de Trabajo  
Buenos Aires, 1948, Tomo I
- 20.- Fayos, Luis  
Revaluación en México  
México, Edit. Diana, Irs. edición 1976
- 21.- Sagels, Federico  
El origen de la Familia, la propiedad privada y el Estado  
Edit. Progreso, Moscú, 4ta. edición 1981
- 22.- Friedmann, Georges  
Tratado de Sociología del Trabajo  
México, S. F., Edit. F.C.E., 3da. edición
- 23.- González Casanova, Pablo  
La Democracia en México  
México, Edit. Sergio Popular Era, 4ta. edición 1983
- 24.- González Díaz, Lombardo Francisco  
Ética Social  
México, Edit. Porrúa 1984
- 25.- Guerrero, Eusebio  
Manual de Derecho de Trabajo  
Edit. Porrúa, Undécima Edición 1980
- 26.- Hernáiz Márquez, Miguel  
Tratado Elemental Derecho de Trabajo  
Madrid, Edit. Inst. de Estud. Polit. 3da. edición 1977

- 27.- Kenneth Galbraith, John  
El Origen de la Pobreza de las mas  
México, Edit. Diana
- 28.- Kenneth Turner, John  
México Bárbaro  
México, Edit. Epoca, S.A. 1978
- 29.- López Rosado, Diego  
Problemas Socioeconómicos y Políticos de México  
Edit. UNAM
- 30.- Herlinda Gamito, María del Carmen  
Introducción a la Sociedad Mexicana de Trabajo  
México, Edit. Porrúa, 1980
- 31.- Fozio, Amílcar  
Educación y Lucha de Clases  
Edit. Solidaridad
- 32.- R. Frendisi  
Introducción a los Problemas Fundamentales del Hombre  
México, Edit. F.C.S., 1984
- 33.- Silvestre Méndez, José  
Problemas Económicos de México  
Edit. Interamérica
- 34.- Trusha, Urbina  
Nuevo Derecho del Trabajo  
México, Edit. Porrúa, 3ra. Edición

LEGISLACION

Trueta Urbina, Alberto Trueta Herrera, Jorge

Ley Federal del Trabajo

México, Edit. Porrúa, S.A. edición 1987

REVISTAS

Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México

Compendio de Datos y Estadísticas de México

México, Junio 1987

Núñez, Ma. Teresa

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

10 años del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

México, Irs. edición 1987